



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Coalition Against Trafficking in Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Coalition Against Trafficking in Women, organización no gubernamental que trabaja por la eliminación de la explotación sexual de las mujeres y las niñas y la consecución de la igualdad de género, insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a hacer frente a la lacra de la trata de las mujeres y niñas de las comunidades rurales. Este delito generalizado es un obstáculo cada vez más grave para lograr el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.

La pobreza y el aislamiento de las mujeres y las niñas de las zonas rurales las hace vulnerables a la explotación por los tratantes de personas. En muchos países, las poblaciones rurales están entre los grupos más empobrecidos, lo que hace que cada vez más mujeres y niñas rurales sean vendidas para la prostitución o el trabajo forzoso en sus comunidades rurales, en las zonas urbanas y a través de las fronteras nacionales. Además, las mujeres y las niñas rurales no suelen tener acceso a los servicios sociales que trabajan contra la violencia y la discriminación por motivos de género. Esta vulnerabilidad acrecienta la capacidad de los tratantes de personas para coaccionar, captar y engañar a las mujeres y las niñas y someterlas a la explotación sexual y al trabajo forzoso para satisfacer, respectivamente, la demanda de prostitución y de mano de obra barata o gratuita y obtener con ello ganancias incalculables. Las mujeres y las niñas que son objeto de trata para la industria del sexo sufren violencia y discriminación extremas a manos de los tratantes y otros explotadores como los clientes de servicios sexuales, mientras que las que son sometidas a un trabajo en condiciones de servidumbre son igualmente vulnerables a la violencia sexual y a la explotación sexual, como la cometida en las granjas con fines comerciales.

Estas violaciones de los derechos humanos ocurren en todos los países del mundo, a menudo con total impunidad. Esto es especialmente cierto en los países que no han promulgado o aprobado leyes y políticas nacionales de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual que reflejen plenamente el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Los gobiernos deben prestar especial atención a la definición de la trata de personas del artículo 3 del Protocolo y a su obligación, contenida en el artículo 9.5, de reforzar las medidas legislativas o de otra índole para desalentar la demanda que promueve todas las formas de explotación que dan lugar a la trata de personas.

Los efectos de la globalización en la agricultura y las pequeñas industrias, que suelen ser las principales fuentes de ingresos en las economías rurales, han sido devastadores. La desaparición de puestos de trabajo en las industrias locales y en la agricultura ha afectado de forma desproporcionada a las mujeres. Además, por culpa de la desigualdad de género sistémica, las mujeres siguen sufriendo discriminación en el mercado laboral. La educación de las niñas suele descuidarse en las zonas rurales, donde hay escaso acceso a la educación primaria universal y gratuita y a la formación profesional, lo que menoscaba su capacidad de desarrollar su potencial. La falta de opciones y oportunidades en las comunidades rurales aumenta la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas ante los tratantes de personas que pretenden explotarlas.

Motivados por los enormes beneficios económicos de la trata de mujeres y niñas y por el bajo riesgo de tener que responder por estos delitos, la industria del sexo ha crecido exponencialmente dentro y fuera de las fronteras nacionales. Por ejemplo, la globalización ha incrementado el turismo sexual, especialmente en los países en desarrollo, para satisfacer la demanda de los clientes de servicios sexuales tanto locales como extranjeros. Por otra parte, Internet se ha convertido en una herramienta poderosa y gratuita para los tratantes de personas que se dedican a la venta de mujeres y niñas, incluidas las procedentes de las comunidades rurales. Los informes también

indican que una enorme cantidad de mujeres rurales procedentes de países en desarrollo o economías emergentes llenan los prostíbulos legales e ilegales, incluidos los burdeles, en los países industrializados. La trata de personas con fines laborales también reporta cuantiosos beneficios a los explotadores, y las mujeres y las niñas rurales sufren un alto riesgo de ser objeto de trata con fines de servidumbre doméstica y de explotación laboral en fábricas, granjas u otros trabajos.

Las mujeres y las niñas rurales son objeto de trata tanto a nivel internacional como dentro de sus propios países, y los tratantes se aprovechan en particular de la migración de las mujeres, en particular las mujeres rurales. Las mujeres que son captadas para emigrar a menudo lo hacen como último recurso para escapar de la pobreza, encontrar una fuente de ingresos para ellas mismas y proporcionar ayuda económica urgente a sus familias. Frecuentemente se ven persuadidas por las promesas de los tratantes de conseguirles un empleo legal mediante la migración, pero en vez de ello, acaban siendo vendidas para la industria del sexo o para su explotación en trabajos forzosos. A menudo, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley determinan que las mujeres y las niñas objeto de trata consienten los peligros de los patrones migratorios o violan intencionadamente las leyes de inmigración, sin investigar los medios, incluidos el engaño, la coacción o la servidumbre por deudas, por los que entraron en el país extranjero. Los Estados Miembros deben recordar que el derecho internacional es claro: cuando se detecta cualquiera de los medios utilizados en la trata de personas, incluido el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, el consentimiento de la víctima de la trata es irrelevante.

Para lograr el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales debe reconocerse la envergadura de la lacra de la trata de personas con fines de explotación sexual y en trabajos forzosos dentro y fuera de las comunidades rurales, y deben adoptarse medidas para asistir a las víctimas y obligar a los explotadores a rendir cuentas de sus actos. Debe reconocerse la clara relación que existe entre la trata de personas con fines de explotación sexual y su objetivo final, la industria del sexo, que incluye la prostitución y la pornografía. El Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas y el artículo 6 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer obligan específicamente a los Estados Miembros a luchar contra la explotación de la prostitución ajena. La industria del sexo es causa y consecuencia de la violencia y la discriminación por motivos de género. Los daños que inflige a las mujeres y las niñas violan de forma directa la Declaración Universal de Derechos Humanos, y nunca puede ser una fuente legítima de trabajo o empoderamiento para ninguna mujer, incluidas las que viven en las comunidades rurales. Para combatir la industria del sexo, los países deben aprobar y financiar suficientemente programas encaminados a brindar servicios y oportunidades de empleo dignas a las mujeres y a las niñas.

Si se pretende lograr la igualdad de género, las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil deben adoptar medidas para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y explotación de las mujeres y las niñas, y en particular, la trata de personas. Les instamos por ello a:

- Formular políticas que tengan por objeto erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual.
- Desarrollar estructuras económicas y sociales para combatir las prácticas culturales nocivas que fomentan la violencia y la discriminación por motivos de género y que pueden propiciar la trata de mujeres y niñas.
- Eliminar las prácticas económicas y las políticas discriminatorias, incluidas la pobreza y la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico o

religión, que hacen que las mujeres y las niñas rurales sean vulnerables a la trata de personas y a la explotación sexual con fines comerciales.

- Implantar planes de estudios nacionales en todas las regiones que promuevan la igualdad de género, haciendo especial énfasis en los daños que provocan los estereotipos de género, la explotación sexual, la violencia sexual y la cosificación de las mujeres y las niñas.
- Elaborar y aplicar programas de migración segura y brindar apoyo a las poblaciones de migrantes, especialmente a las mujeres y las niñas.
- Promover la adopción de políticas que fomenten prácticas comerciales transparentes, cadenas de suministro limpias y condiciones salariales y laborales dignas para todos los empleados.
- Velar por el acceso gratuito y equitativo a la educación y por el establecimiento de programas de alfabetización para las mujeres y las niñas rurales.
- Dotar de fondos suficientes a los programas de prevención de la violencia contra la mujer y a los programas de prestación de servicios para las supervivientes en las comunidades rurales.
- Financiar y apoyar adecuadamente servicios para las víctimas y las supervivientes de la trata y la explotación sexual internacional y nacional que incluyan programas de salida, mediante asistencia financiera, educación y formación profesional, oportunidades de empleo, vivienda, atención médica, defensa jurídica, permisos de residencia y formación lingüística.
- Promover leyes eficaces contra la trata de personas, la prostitución y las formas conexas de explotación sexual que incluyan disposiciones basadas en la igualdad de género y que tipifiquen como delito la demanda de prostitución (clientes de servicios sexuales), despenalizando solamente a las mujeres que son objeto de compraventa en la industria del sexo.
- Rechazar las políticas gubernamentales que favorecen la prostitución, ya sea mediante su legalización o mediante la despenalización de la industria del sexo, en clara violación del derecho internacional.
- Rechazar el uso del engañoso término “trabajo sexual”, que normaliza los abusos y la explotación de la prostitución y pretende redefinir la industria del sexo como un empleo válido para las mujeres empobrecidas y marginadas.
- Ratificar y aplicar el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.